ANEXO I

Desafío de Impacto Buenos Aires Resiliente 2021

Fundación Avina Argentina

BASES Y CONDICIONES

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas (SSGOARCU) dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales y la Fundación Avina Argentina -Órgano Ejecutor de la Iniciativa Regional Ciudades Resilientes- (en adelante, LOS ORGANIZADORES), impulsan el presente "Desafío de Impacto Buenos Aires Resiliente 2021" (en adelante, EL DESAFÍO).

El concepto de resiliencia es cada vez más utilizado en el ámbito de las políticas públicas con el fin de identificar cómo los individuos, las comunidades y las organizaciones pueden reaccionar frente a situaciones de estrés crónico, como la violencia y la criminalidad, los problemas de movilidad urbana y las altas tasas de desempleo, o los impactos agudos como los asociados al cambio climático, a las recesiones económicas y a los recortes en el gasto público.

Se busca la articulación entre el sector público y el privado para lograr un impacto positivo a nivel ambiental, social y económico y que éste impacto aporte a la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero y a la resiliencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1.1. OBJETO

El objetivo del DESAFÍO es identificar y premiar propuestas, a implementarse en micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), a través de la cámaras empresariales o mediante los grupos asociativos que las nucleen aplicando medidas que aporten a la eficiencia en el uso de sus recursos materiales y/o energéticos, a la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y/o a la economía circular y colaborativa.

2.1.2. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA

El DESAFÍO se realizará mediante la convocatoria a cámaras empresariales o grupos asociativos de MIPYMES con el objetivo de participar en un concurso de propuestas tendientes a la implementación de propuestas orientadas a procurar un uso más eficiente de sus recursos materiales y/o energéticos, que tengan la finalidad de transformar y optimizar sus modelos de negocio hacia modelos circulares y que promuevan la sostenibilidad ambiental, económica y social de la empresa.

Esta convocatoria estará acompañada y complementada por el trabajo de especialistas en la temática proporcionados por la Fundación Avina Argentina, a través de la realización de talleres de formación y a los de cada cámara o grupo asociativo que desee participar para fortalecer y diseñar en conjunto la propuesta técnica que se presente.

En particular, se buscará la implementación de propuestas a través de las cámaras empresariales o grupos asociativos para ser aplicadas en entre cinco (5) y diez (10) MIPYMES asociadas.

A lo largo de la duración que tendrá el DESAFÍO, se realizarán diversas actividades que se detallan a continuación:

	Descripción	**Período**
Etapa I	Lanzamiento del DESAFÍO (Difusión del DESAFÍO mediante Redes Sociales y sitio web).	15 de junio de 2021
	Taller de presentación (Evento de carácter remoto donde el equipo técnico explicará los detalles técnicos y desarrollo del DESAFÍO). Apertura para el registro a la plataforma del desafío. Las cámaras empresariales y/o grupos asociativos que desean presentar propuestas deberán pre-inscribirse en www.desafiosconsentido.crowdicity.com	A partir del 18 de junio de 2021
Etapa II	Preparación y presentación de Propuestas. Las cámaras y/o grupos asociativos trabajarán en conjunto con un equipo de expertos que los acompañarán al diseño y formulación de las propuestas.	18 de junio hasta 14 de julio de 2021
Etapa III	Evaluación, selección y divulgación de las Propuestas ganadoras: entre las propuestas presentadas por las organizaciones participantes, un jurado conformado por los organizadores seleccionará dos propuestas ganadoras.	15 de julio al 21 de julio de 2021
Etapa IV	Implementación y seguimiento de las dos propuestas ganadoras	22 de julio al 25 de octubre de 2021

A partir de estas actividades, se espera conseguir los siguientes resultados:

- **Respecto de las cámaras participantes:** participar de talleres y reuniones técnicas de formación y diseño de propuesta que permitan transmitir conocimientos en las temáticas de interés, identificar y establecer una línea de base y desarrollar una propuesta de solución tecnológica que aporte a la eficiencia en el uso de recursos y la economía circular.
- **Respecto de las cámaras cuya propuesta resulte ganadora del concurso:** poder impactar positivamente en la productividad del giro profesional de las empresas mediante la implementación de una solución que aporte a la eficiencia del uso de recursos materiales y/o energéticos en entre cinco (5) y diez (10) MIPYMES asociadas.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

3.1. FINES

El DESAFÍO busca:

3.1.1. Promover y asistir, a través del trabajo articulado con cámaras empresariales y/o grupos asociativos de empresas a grupos de MIPYMES, en la elaboración de propuestas orientadas a procurar un uso más eficiente de sus recursos materiales y/o energéticos, que tengan la finalidad de transformar y optimizar sus modelos de negocio hacia modelos circulares y que promuevan la sostenibilidad ambiental, económica y social de la empresa.

3.1.2. Proveer de capital semilla para la implementación de la solución y acompañar durante los meses de acompañamiento conforme a lo establecido en el Punto 5.2. de las presentes Bases y Condiciones a los grupos ganadores del DESAFÍO.

3.2. PARTICIPANTES

Pueden presentarse al DESAFÍO todas aquellas cámaras empresariales o grupos asociativos de empresas con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que cuenten con el compromiso de participación de entre cinco (5) y diez (10) MIPYMES asociadas.

Para participar del DESAFÍO, las cámaras empresariales y los grupos asociativos de MIPYMES (en adelante, PARTICIPANTES) deberán:

3.2.1. Acreditar la personería jurídica de la institución o del grupo asociativo constituido con la documentación legal correspondiente.

3.2.2. Acreditar antecedentes y capacidades para administrar recursos económicos y coordinar la implementación de proyectos asociativos, realizándolo a través de una declaración de actividades y constancias documentales de intervenciones de similar índole que den muestra de la gestión de fondos para la implementación de proyectos.

3.2.3. Firmar una carta de compromiso (que será provista por LOS ORGANIZADORES) entre la cámara empresarial y/o grupo asociativo las MIPYMES potenciales beneficiarias de la propuesta, en la que consten los derechos, obligaciones y responsabilidades relacionadas con el desarrollo e implementación de la propuesta.

Presentar una propuesta para la implementación de una solución tecnológica que contenga: a) diagnóstico de la problemática, b) objetivos de la propuesta, c) planificación de acciones para la implementación de la solución tecnológica propuesta (cronograma de actividades), d) presupuesto; e) impacto sobre el uso eficiente de recursos materiales y/o energéticos, f) resultados esperados, y g) potencial de escalabilidad.

3.3. TEMÁTICA DEL CONCURSO

El DESAFÍO busca soluciones tecnológicas innovadoras que promuevan alguna de las siguientes consideraciones:

- La digitalización de procesos productivos.
- La implementación de medidas que aporten a la reducción en el consumo de recursos naturales materiales y/o energéticos.
- La circularidad en el uso de recursos.
- La disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Un proceso productivo ecológicamente más limpio.

4. JURADO DE SELECCIÓN

El jurado será designado por LOS ORGANIZADORES y estará conformado por entre tres (3) y siete (7) personas quienes podrán ser, indistintamente, integrantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o expertos en la temática presentada.

Los jurados designados serán publicados en la página web del DESAFÍO.

El Jurado podrá solicitar a otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aquella información y/u opinión que estime corresponder a efectos de llevar a cabo la selección de los ganadores.

Las opiniones que oportunamente se esgriman no tendrán carácter vinculante para las decisiones que el Jurado de selección adopte.

5. DIFERENTES INSTANCIAS Y PREMIOS

El DESAFÍO constará de dos instancias: la primera, de formación y fortalecimiento de capacidades; la segunda, de implementación de la solución elegida.

5.1. PRIMERA INSTANCIA: FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Todas las cámaras empresariales y/o grupos asociativos PARTICIPANTES obtendrán al final de las etapas I y II definidas en el calendario de actividades asistencia técnica de un grupo de expertos y acompañamiento para el diseño y construcción de una propuesta de solución acorde a las necesidades de su sector.

5.2. SEGUNDA INSTANCIA: ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

En base a las propuestas presentadas, el jurado elaborará un orden de mérito, seleccionando a dos (2) propuestas realizadas por las cámaras y/o grupos asociativos de MIPYMES como primer y segundo ganador del DESAFÍO.

Los ganadores recibirán las siguientes sumas en concepto de capital semilla para la implementación de sus propuestas:

(i) Al ganador del primer premio, la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (AR$ 3.500.000).

(ii) Al ganador del segundo premio, la suma de PESOS TRES MILLONES (AR$ 3.0000.000).

Asimismo, obtendrán asistencia técnica y acompañamiento de expertos para la implementación de las soluciones ganadoras.

Los ganadores podrán asignar hasta un quince por ciento (15%) del premio para cubrir gastos de administración de los recursos y de elaboración, gestión y seguimiento de las propuestas de transformación digital.

Los ganadores destinarán el capital semilla para financiar, total o parcialmente, los gastos directamente relacionados con la ejecución de la propuesta, con las exclusiones que se mencionan a continuación:

- Adquisición de cualquier vehículo.
- Pago de obligaciones financieras (cuotas, capital, intereses).
- Pago de servicios públicos, impuestos, tasas y/o contribuciones.
- Cancelación de deudas existentes a la fecha de la firma del convenio de colaboración.
- Adquisición de inmuebles.
- Pago de cualquier inversión que hubiera sido realizada con fecha anterior a la firma del convenio de colaboración.
- Todo otro gasto o inversión innecesaria para el logro de resultados previstos en la propuesta, y cualquier otro que, al solo criterio del Jurado, no resulte aceptable.

El detalle del presupuesto y el plan de trabajo definidos deberán ser aprobados por la Fundación Avina Argentina.

5.3. REASIGNACIÓN DE RECURSOS

Si por incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones o por renuncia del potencial ganador existieran premios no asignados, LOS ORGANIZADORES elevarán la propuesta de los premios al que le siga en el orden de mérito resultante, o podrán declarar desierto el CONCURSO en caso de renuncia o incumplimiento de los restantes PARTICIPANTES.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO

La inscripción para el DESAFÍO estará abierta desde el 18 de junio del 2021 hasta el 14 de julio del 2021, ambas inclusive.

Las propuestas se presentarán únicamente a través del portal web http://desafiosconsentido.crowdicity.com, en la solapa "Buenos Aires Resiliente 2021".

Cada cámara o grupo asociativo deberá completar el formulario de inscripción inicial para validar un correo electrónico de contacto y completar el formulario con la propuesta adjuntando la documentación que allí se solicita.

Solamente serán aceptadas las inscripciones con todos los campos obligatorios completos y las cartas compromiso sobre la participación de las MIPYMES.

7. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

LOS ORGANIZADORES verificarán que todos los requisitos de admisibilidad de las propuestas se hayan cumplido, que los PARTICIPANTES hayan realizado los talleres de formación y que la información presentada sea completa, verídica y coherente con el propósito del DESAFÍO.

Cuando sea aplicable, las propuestas deberán presentar evidencia técnica mostrando su eficacia para atender integralmente normas y directrices vigentes en la República Argentina y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las tecnologías o metodologías utilizadas en las propuestas deberán conformarse a las prácticas y métodos regulatorios existentes y a las pautas normativas vigentes concernientes a la protección a la propiedad intelectual, para su uso y explotación, licencia y cesión irrestrictos por parte del proponente de la solución.

Cada propuesta debe ser presentada por un representante de la cámara y/o grupo asociativo. Cada cámara y/o grupo asociativo podrá presentar la cantidad de propuestas que consideren oportunas.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, no se podrá presentar por la misma cámara o grupo asociativo dos o más propuestas con idéntico contenido. En el caso que esto ocurra, se producirá la inmediata anulación de las propuestas presentadas en términos similares.

No podrán participar aquellas propuestas elaboradas por los sujetos comprendidos en las leyes 25.188 y 6.357.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas admitidas serán evaluadas en relación a los siguientes criterios especificados:

Detalle	Evaluación	Puntaje
Viabilidad técnica y económica de la propuesta	a) La información aportada para fundamentar la viabilidad técnica de la implementación de la propuesta. b) La capacidad del grupo de MIPYMES para implementar la propuesta. c) El cronograma de actividades e inversiones detallando las fuentes de financiamiento de todas las erogaciones.	20 puntos

	d) La identificación de externalidades y el planteamiento de acciones de mitigación en caso de corresponder. e) El presupuesto y plan de trabajo sea ejecutable en 4 meses de implementación.	
Pertinencia y coherencia de la propuesta	a) La información aportada en el diagnóstico sea completa y permitan observar un valor agregado más elevado calidad; b) Exista correspondencia entre el diagnóstico y los objetivos planteados ajustados a un escenario posible.	15 puntos
Impacto de la propuesta	a) Los resultados esperados respecto de los objetivos planteados aportando al eficiente uso de recursos naturales, materiales y/o energéticos y a la economía circular. b) La propuesta de indicadores para medir el impacto del uso eficiente de los recursos materiales y/o energéticos de las MIPYMES beneficiarias.	15 puntos
Asociatividad empresarial	La cantidad y el perfil de las MIPYMES involucradas en la propuesta.	15 puntos
Contribución de la resiliencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	La implementación de la propuesta puede contribuir a generar transformaciones positivas en la Ciudad a nivel ambiental, social y económico, mediante la implementación de un modelo de negocios que promueva la circularidad y el uso eficiente de recursos materiales y/o energéticos.	15 puntos
Escalabilidad y replicabilidad	Las propuestas contemplen la posibilidad de su implementación pueda replicarse tanto en un mismo grupo asociativo, sector industrial o perfil de empres como de distintos rubros.	10 puntos
Antecedentes de los participantes	Los antecedentes y las capacidades de administración y gestión de proyectos asociativos y/o relacionados con la implementación de la propuesta en base a la ejecución presupuestaria y a las dimensiones de proyectos anteriores.	10 puntos

9. EVALUACIÓN. SELECCIÓN. COMUNICACIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS.

Cada propuesta será evaluada individualmente de acuerdo con los criterios de elegibilidad de las presentes Bases y Condiciones.

Las propuestas ganadoras se divulgarán en el portal web http://desafiosconsentido.crowdicity.com.

10. ADJUDICACIÓN DE LAS SOLUCIONES GANADORAS

Los responsables de la propuesta ganadoras firmarán un convenio de colaboración con la Fundación Avina Argentina.

Los premios se transferirán a la cámara empresarial o grupo asociativo ganador en dos etapas: el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total asignado al premio una vez firmado el convenio de colaboración con Fundación Avina Argentina, y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante una vez recibidos y aprobados los informes de rendición financiera y de avance de la implementación de la solución.

Para realizar dichas transferencias, la cámara empresarial o grupo asociativo ganador deberá contar con una cuenta bancaria a su nombre.

La Fundación Avina Argentina será la única y exclusiva responsable de realizar los desembolsos así como la asistencia técnica y el acompañamiento a los ganadores conforme a lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.

Ningún ganador del presente DESAFÍO tendrá derecho a reclamo alguno al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de ello, liberándolo de toda responsabilidad.

Los PARTICIPANTES liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cualquier fraude o actividad violatoria que los mismos pudieran efectuar sobre las prohibiciones estipuladas en el presente DESAFIO.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se hará responsable por aquellas inscripciones que no se reciban a causa de fallas de sistema, funcionamiento defectuoso de cualquier red, sitio web, equipo de computadoras, programas de computadoras, o cualquier otra falla de dicha índole.

Los PARTICIPANTES aceptan y asumen la total responsabilidad por cualquier y todos los riesgos y/o lesiones y/o daños personales que pudiesen ocurrir eximiendo por tanto de todo tipo de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, se reserva el derecho de resolver en forma inapelable cualquier situación no prevista en este reglamento.

No se divulgarán notas, métodos o discusiones relacionadas con la evaluación de las propuestas presentadas.

11. COMUNICACIÓN

Toda la información de interés general del público estará disponible en la plataforma digital (https://desafiosconsentido.crowdicity.com/).

Toda otra información complementaria podrá ser requerida a través del correo electrónico registrado en el formulario de inscripción a la casilla buenosairesresiliente2021@avina.net.

Todos los PARTICIPANTES autorizan la recepción de toda forma de comunicación electrónica sobre el presente proceso de selección y/o sobre cualquier otro asunto relacionado directa o indirectamente con éste.

12. DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de autor y de propiedad intelectual relacionados con todas las propuestas presentadas en el marco del presente DESAFÍO serán de titularidad del/los participante/s, deslindando a LOS ORGANIZADORES de cualquier reclamo por parte de terceros con respecto a la autoría de los mismos.

Cada participante asume su plena y exclusiva responsabilidad con el contenido enviado, con respecto a su titularidad, originalidad y responsabilidad por eventuales violaciones a la intimidad, privacidad, honor e imagen de cualquier persona, secretos industriales, propiedad industrial, derecho de autor y/o los demás bienes jurídicamente protegidos, eximiendo a LOS ORGANIZADORES y sus socios de cualquier responsabilidad con respecto a los mismos.

LOS ORGANIZADORES se reservan el derecho de hacer uso irrestricto y gratuito del DESAFÍO dentro del alcance de las acciones y plazos ya descritos en estas Bases y Condiciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el caso de que se trate de una declaración de autoría por parte de terceros o ausencia de autorización con respecto a cualquier contenido enviado por los PARTICIPANTES, LOS ORGANIZADORES suspenderán la participación del participante implicado.

Los PARTICIPANTES serán responsables exclusivos de cualquier daño derivado de problemas generados por sus soluciones y/o responsabilidades de sus empleados y agentes.

13. DERECHOS DE IMAGEN

Los PARTICIPANTES autorizan a LOS ORGANIZADORES al uso y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en cualquier y todo lugar, así como el derecho a usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen, para fines comerciales, institucionales y/o publicitarios, sin costo alguno.

Los presentes derechos podrán ser cedidos, total o parcialmente, por los cesionarios a terceros, a los fines de una mayor difusión del DESAFÍO.

Los PARTICIPANTES acuerdan estar disponibles para la relación con los medios y canales de comunicación en ceder sin costos entrevistas y reportajes que eventualmente sean solicitados, con el objetivo de divulgar el DESAFÍO y su participación en el mismo.

14. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes Bases y Condiciones estarán disponibles en la página web del DESAFÍO, las cuales son aceptadas íntegramente por los PARTICIPANTES.

Todas las decisiones en relación al DESAFÍO, incluyendo la evaluación, comunicación y premiación de las propuestas, serán tomadas por LOS ORGANIZADORES.

LOS ORGANIZADORES podrán solicitar información y documentos complementarios que demuestren la responsabilidad del desarrollo de la solución. El incumplimiento de este requisito en el plazo establecido podrá dar lugar a la desestimación de la propuesta.

Los materiales enviados para inscripción no serán devueltos a sus autores, independientemente del resultado de la selección.

Todas las preguntas, sugerencias, quejas u otras comunicaciones necesarias deberán ser evacuadas a la casilla de correo electrónico buenosairesresiliente2021@avina.net.

LOS ORGANIZADORES no participarán ni son responsables en posibles negociaciones comerciales o de inversión que puedan surgir entre los PARTICIPANTES y otras organizaciones como resultado de la implementación del programa, quedando dichas negociaciones a exclusiva discreción de los PARTICIPANTES y las organizaciones.

Si, por cualquier motivo ajeno al control de LOS ORGANIZADORES, no fuera posible llevar adelante este DESAFÍO como estaba previsto, puede finalizarlo por adelantado, mediante notificación a los PARTICIPANTES, sin que se les deba ninguna compensación.

15. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de este DESAFÍO y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, serán competentes para entender los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Uruguay 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El domicilio de la Fundación Avina Argentina es la avenida Córdoba 679, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-17929582-GCABA-SSGOARCU

Buenos Aires, Lunes 14 de Junio de 2021

Referencia: Bases y Condiciones - "Desafío de Impacto Buenos Aires Resiliente 2021"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.14 17:42:17 -03'00'

P/P Lucas Delfino
Subsecretario
SUBSECRETARIA COOPERACION URBANA FEDERAL
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.14 17:42:18 -03'00'